

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVIII - Vol. XVIII - Ordinaria No. 115 - Octubre 19 de 2011

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA11-8730 DE 2011

"Por el cual retorna la sede física de los Juzgados Promiscuos Municipales, Promiscuo de Familia y Promiscuo del Circuito de Sucre del Distrito Judicial de Sincelejo, al municipio de Sucre. "

1

**Editor Responsable
DIÓGENES VILLA DELGADO
Secretario**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA11-8730
DE 2011
(Octubre 19 de 2011)**

"Por el cual retorna la sede física de los Juzgados Promiscuos Municipales, Promiscuo de Familia y Promiscuo del Circuito de Sucre del Distrito Judicial de Sincelejo, al municipio de Sucre. "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Numeral 24 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión de 5 de octubre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Retornar la sede física de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales, Promiscuo de Familia y Promiscuo del Circuito de Sucre del Distrito Judicial de Sincelejo, al municipio de Sucre, previa verificación por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo y del Director de la Unidad de Recursos Físicos sobre las condiciones locativas y de salubridad del inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo tomará las medidas administrativas y presupuestales necesarias para el retorno y entrada en funcionamiento de estos despachos judiciales en su sede habitual en el municipio de Sucre.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil once (2011).

JOSE ALFREDO ESCOBAR ARAUJO

Presidente

UDAE/CDB